



ACTA NÚMERO DIECIOCHO GUIÓN DOS MIL QUINCE (18-2015). En la ciudad de Guatemala, el día once de marzo de dos mil quince, siendo las nueve horas con quince minutos, constituidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados Rudy Marlon Pineda Ramírez, Julio René Solórzano Barrios, Jorge Mario Valenzuela Díaz, María Eugenia Mijangos Martínez, Mario Ismael Aguilar Elizardi; Magistrado Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como el Licenciado Hernan Soberanis Gatica, Secretario General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno de Magistrados, aprueba la agenda para la presente fecha. **SEGUNDO:** El Pleno, entra a conocer el Despacho de Secretaría General, y aprueba que los puntos comprendidos del número uno al número tres, continúen en análisis, siendo estos: **1)** Directora Electoral, somete a consideración: **a)** Proyecto de verificación de CEMs con mayor participación y casos especiales en los cuales se priorizaron los departamentos de San Marcos, Quiché, Alta Verapaz y Sololá, del cuatro al dieciocho de marzo de dos mil quince, con un costo estimado de cuarenta y siete mil doscientos sesenta y nueve quetzales (Q47,269.00); **b)** Que los casos conflictivos y/o de ubicaciones rurales que no hayan sido operativas en la segunda elección presidencial por diferentes motivos, serán sujetos de análisis de gabinete, que tras la documentación y síntesis pertinente se presentarán como parte del presente proyecto; **2)** Directora Electoral, **a)** Manifiesta: **a.1)** Que el presupuesto inicial para las elecciones dos mil quince, de esa Dirección, era de ciento sesenta y siete millones setecientos treinta mil setecientos doce quetzales con veintisiete centavos (Q167,730,712.27) y lo ajustó a la cantidad de ciento cuarenta y cinco millones seiscientos treinta y seis mil trescientos doce quetzales con ochenta y siete centavos (Q145,636,312.87); **a.2)** Que mediante Acuerdo número trescientos ochenta y uno guion dos mil catorce, se asignó a esa dependencia el monto de ciento dos millones doscientos setenta y tres mil ochocientos quince quetzales (Q102,273,815.00); **a.3)** Que los gastos están proyectados para atender una cantidad aproximada de ocho millones doscientos mil (8,200,000) ciudadanos, entre éstos, mobiliario electoral, papel para la impresión de papeletas, impresión de papeletas, transporte aéreo y terrestre de mobiliario y cajas electorales, etc; **b)** Solicita: **b.1)** Se apruebe la cantidad de papeletas a imprimir para cada elección. **b.2)** Se aprueben los colores de las papeletas para cada una de las elecciones a que se convocará; **c)** Se resuelva si el papel para imprimir las papeletas electorales, será con marca de agua, independientemente de las demás medidas de seguridad, dado a que este aspecto incide en el precio del mismo; **3)** Directora Electoral, presenta tres escenarios respecto al crecimiento del padrón electoral, siendo el más viable el de ocho millones cuatrocientos treinta y tres mil quinientos quince (8,433,515) ciudadanos empadronados y solicita: **a)** Se apruebe la impresión de ocho millones doscientos mil (8,200,000) papeletas electorales, para cada una de las elecciones a realizarse el presente año; **b)** Se aprueben los colores de las papeletas electorales; **4)** Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, somete a consideración el Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos Urbano y Rural Elecciones Generales dos mil quince, con un costo estimado de doce millones ciento ochenta y nueve mil setecientos noventa quetzales (Q12,189,790.00), el cual estaba considerado para iniciar en el mes de febrero de dos mil quince. El Pleno, analiza y acuerda autorizar que se inicie el plan, debiendo realizar, por parte del Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, Leonel Escobar Muñoz, los ajustes que sean necesarios, y de lo realizado se



Tribunal Supremo Electoral

informe al Pleno de Magistrados. **5)** Jefe del departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, informa respecto a la petición del Sindicato de Trabajadores, para que autorice laborar en jornada extraordinaria interior de la república y lo acordado por el Pleno de Magistrados, para determinar la necesidad de laborar en jornada extraordinaria: **a)** Remite informe de gestión de empadronamientos en la república, durante el mes de enero del presente año y por municipio; **b)** Indica que el promedio a nivel República es de veintiún ciudadanos atendidos diariamente en gestiones de primera inscripción, cambios y/o actualizaciones de datos, primeras inscripciones con Documento Personal de Identificación -DPI-, entregas de registros en status siete y once. En gestiones atendidas no se contabilizan reposiciones entregadas sin realizar cambios en el sistema de Geoempadronamiento; **c)** Para tener un parámetro de comparación para visualizar el incremento de gestiones, debe esperarse a tener el informe correspondiente al mes de febrero de dos mil quince. El Pleno, acuerda que previo a resolver el asunto, que el Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones -DICEP-, elabore informe que justifique porque debe de laborarse jornadas extraordinarias en el interior de la República, debiendo respaldar el mismo con gráficas; **6)** Director del Instituto Electoral, remite nuevas propuestas del Logotipo de Elecciones, sin explicación del significado de las mismas. El Pleno aprueba que el asunto continúe en análisis y se conozca en la próxima sesión; **7)** Encargado del Despacho de la Dirección General del Registro de Ciudadanos, remite informe de las últimas sanciones impuestas al partido político Partido Patriota. El Pleno, aprueba tener por recibido dicho informe; **8)** Encargado del Despacho de la Dirección General del Registro de Ciudadanos, remite dictamen, conforme lo tratado en la sesión con los Representantes de los partidos políticos, celebrada el veintiséis de febrero del presente año, en el cual concluye: **a)** Que los artículos veintinueve (29) inciso b), treinta y dos (32), cuarenta y tres (43) y cuarenta y siete (47) inciso b) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, permiten concluir que los diferentes Comités Ejecutivos, se renuevan en asambleas obligatorias ordinarias, cada dos años; **b)** Las asambleas extraordinarias las celebran los partidos políticos, para postular candidatos a cargos de elección popular, así como la integración de los comités Ejecutivos, como ya lo ha venido cumpliendo el partido político Unión del Cambio Nacional. El Pleno, entra a conocerlo y aprueba tenerlo por recibido y se toma nota al respecto; **9)** Encargado del Despacho de la Dirección General del Registro de Ciudadanos, remite proyecto de Pacto Político y Ético. El Pleno, aprueba que contiene en análisis y se conozca en próxima sesión; **10)** Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, somete a consideración el color de las pastas que se utilizarán para encuadernar los Padrones Electorales de Juntas Receptoras de Votos en las Elecciones Generales dos mil quince, indicando además, cómo se han utilizados los colores: **a)** Azul, para las Elecciones Generales; y **b)** Corinto, para la Segunda Elección Presidencial. El Pleno, autoriza lo solicitado, debiendo hacer la comunicación respectiva; **11)** Jefe del Departamento Administrativo, con fundamento en el artículo dos (2) de la Ley de Contrataciones del Estado, somete a consideración la propuesta de la Aseguradora Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, para el Seguro de Incendio y Líneas Aliadas, que cubre edificios, existencias, mobiliario, equipo de cómputo y equipo electrónico, por la cantidad de ciento treinta y nueve mil novecientos sesenta y nueve quetzales con setenta y nueve centavos (Q139,969.79). El Pleno, aprueba autorizarlo y por unanimidad acuerda facultar al Presidente del Tribunal, para que proceda a firmar el seguro que corresponde; **12)** Jefe del Departamento Administrativo: **a)** Somete a consideración que el Gerente General y Representante Legal de la empresa Zimtek Litografía, ofrece una bodega en la sexta avenida



cuatro guion treinta zona trece (6 avenida 4-30 zona 13) de esta ciudad, Pamplona, para ubicar al personal temporal del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones; **b)** La renta mensual que se pretende es de veinticinco mil seiscientos quetzales (Q25,600.00), del uno de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil quince y enero de dos mil dieciséis; **c)** El Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones y personal de esa dependencia, avalan el inmueble. El Pleno, acuerda que el Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, informe qué cantidad de personal temporal necesita y que justifique detalladamente los beneficios y conveniencias que otorga el local ofrecido en renta; **13)** Licenciada Vilma Amparo Ardón Mijangos, Asesora Jurídica, opina, que el proyecto de convenio administrativo de Cooperación Interinstitucional entre este Tribunal y la Superintendencia de Administración Tributaria, no contraviene preceptos legales, pudiendo suscribirse el mismo. El Pleno, tiene por recibida la opinión y acuerda aprobar el Convenio, y queda pendiente señalar la fecha de firma del mismo; **14)** Licenciado Roger Antonio Barrios Rabanales, Asesor Jurídico, respecto al proyecto planteado por el Registro Nacional de las Personas – RENAP-, denominado “Anuencia y Captación de Información para el Proceso de Inscripción en el Registro de Ciudadanos”: opina: **a)** Podría causar confusión al ciudadano que solicite su Documento Personal de Identificación –DPI- y considera que al proporcionar sus datos de identificación para empadronamiento, ya está debidamente empadronado; **b)** Se considere la opinión del Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones; **c)** Así también, se estime instalar una brigada de empadronamiento en las sedes del Registro Nacional de las Personas –RENAP- ubicadas en los municipios de mayor población. El Pleno, aprueba tener por recibida la opinión relacionada, y agradece la colaboración del Registro Nacional de las Personas, por el proyecto presentado, el cual por el momento no es oportuno; **15)** Licenciado Roger Antonio Barrios Rabanales, respecto al proyecto de convenio entre el Tribunal Supremo Electoral y la Superintendencia de Telecomunicaciones, manifiesta: **a)** Que está dentro de las facultades que la ley confiere a ambas instituciones; **b)** Que esclarece la importancia de suscribirse el mismo, ante la reserva de información; **c)** Resulta beneficioso que el plazo sea indefinido; **d)** Es importante la suscripción del mismo. El Pleno, aprueba tener por recibida la opinión presentada sobre el tema, y aprueba el Convenio, debiendo señalarse fecha para la firma del mismo; **16)** Directora de Planificación, manifiesta: **a)** Que la Contraloría General de Cuentas, solicitó la presentación de copia del Plan Operativo Anual –POA- y las modificaciones a metas programadas con su constancia de aprobación; **b)** A efecto de dar cumplimiento a las Normas Generales de Control Interno Gubernamental y a requerimientos futuros que formule la Contraloría General de Cuentas, se amplíe el artículo diecisiete (17) de las Normas Generales de Ejecución Presupuestaria del presente ejercicio fiscal, contenidas en Acuerdo número treientos ochenta guion dos mil catorce (380-2014), en la forma que sugiere. El Pleno, acuerda que el asunto continúe en análisis y que la Directora de Planificación de este Tribunal, Ingeniera Rivas, explique concretamente a cada Magistrado, lo relacionado a este tema, especialmente lo relacionado con la ampliación del artículo diecisiete (17) de las Normas Generales Presupuestarias del año fiscal en curso; **17)** Señora Claudia Cecilia Sobalvarro Guzmán, Analista I de la Dirección de Informática, manifiesta: **a)** Que en noviembre de dos mil doce, fue diagnosticada de un adenocarcinoma invasivo, cáncer de mama y fue referida al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-, para ser intervenida quirúrgicamente y luego proseguir con tratamiento; **b)** Que debido a esa circunstancia, agotó las treinta y nueve semanas de suspensión con pago de prestaciones por parte del seguro social, por lo que



Tribunal Supremo Electoral

únicamente puede optar a tratamiento médico; **c)** Que el dos de marzo del presente año, fue ingresada de nuevo, al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, para realizarse una intervención quirúrgica como terapia coadyuvante, para evitar una metástasis del cáncer que se le detectó en el año dos mil doce; **d)** Solicita licencia con goce de salario del dos de marzo al cinco de abril de dos mil quince, en vista que no cuenta con los medios económicos para sufragar sus gastos indispensables, así como medicamentos. El Pleno, aprueba autorizar la licencia con goce de salario solicitada y ordena que el Departamento de Bienestar Laboral, en forma inmediata entre a conocer y analizar el caso, debiendo rendir informe al Pleno; **18)** Demanda ordinaria laboral promovida por Ana Lucrecia Gramajo Amézquita, ex analista de Finanzas III: **a)** El Juzgado Décimo de Trabajo y Previsión Social, en sentencia de fecha siete de enero de dos mil quince, notificada a este Tribunal, el doce de febrero del presente año, declaró con lugar la misma y ordena que se reinstale a la mencionada; **b)** Contra la misma se planteó recurso de apelación; **c)** Licenciada Marta Josefina Tuna, Asesora Jurídica, indica que queda a discreción del Tribunal, emitir el acuerdo de reinstalación, toda vez que con el transcurso del tiempo se incrementan los montos del pago de salarios dejados de percibir y costas procesales. El Pleno, entra a analizar el asunto y dispone que la Coordinación de Asuntos Jurídicos, agote todos los recursos legales que conlleva el proceso; **19)** Juzgado Décimo Primero de Trabajo y Previsión Social, en sentencia de fecha veinticuatro de febrero de dos mil catorce, declaró con lugar la demanda ordinaria laboral promovida por el señor Wilmer Rolando Barrios y Barrios, ordena: **a)** Su inmediata reinstalación en el mismo puesto que venía desempeñando; **b)** El pago de salarios y demás prestaciones dejadas de percibir; **c)** Licenciado Roger Antonio Barrios Rabanales, Asesor Jurídico, informa que se interpuso Recurso de Apelación. El Pleno, entra a analizar el asunto y dispone que la Coordinación de Asuntos Jurídicos, agote todos los recursos legales que conlleva el proceso; **20)** Subdelegada Municipal del Registro de Ciudadanos en Conguaco, Jutiapa: **a)** Solicita su traslado a la Subdelegación en Jalpatagua, del mismo departamento, misma que se encuentra vacante y debido a que reside en esa localidad; **b)** Indica que tiene que viajar todos los días, ya que reside en Jalpatagua y actualmente tiene una bebé de tres meses; **c)** Directora de Recursos Humanos, opina que es candidata elegible a ocupar el puesto al cual solicita su traslado. El Pleno, autoriza que se realice el traslado solicitado; **21)** Jefe de la Sección de Compras y Contrataciones, remite orden de compra número doscientos sesenta y dos (272), del pedido número DICEP guion POE guion cero cero ocho guion dos mil quince (DICEP-POE-008-2015), en el que se solicita la adquisición de trescientas diez computadoras portátiles por la cantidad de dos millones ciento setenta y dos mil ciento setenta quetzales (Q2,172,170.00). El Pleno, resuelve que previo a firmar lo solicitado, que el Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones DICEP, informe sobre la distribución del equipo, si existe soporte técnico para el mantenimiento, y que la Sección de Compras, remita a cada uno de los Magistrados listado de solicitudes de compras relacionados con el Presupuesto Operativo Electoral; **22)** Directora de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Administración de Personal, solicitan autorización para pagar el tiempo laborado por los Delegados y Subdelegados del Registro de Ciudadanos, en actividades de asambleas de las organizaciones políticas en el año dos mil catorce, monto que asciende a la cantidad de siete mil novecientos setenta y nueve quetzales con cuarenta y ocho centavos (Q7,979.48), con cargo al presupuesto del presente ejercicio fiscal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos seis y treinta y siete de la Ley Orgánica del Presupuesto. El Pleno, aprueba que se efectúen los pagos, autorizando que se continúe con el trámite correspondiente; **23)** Director de Finanzas, somete a consideración la Liquidación del Presupuesto de Ingresos-



Egresos y Cierre Contable del Ejercicio Fiscal dos mil catorce, mismo que debe remitirse al Congreso de la República, Contraloría General de Cuentas y al Ministerio de Finanzas Públicas, a más tardar el treinta y uno de marzo de dos mil quince. El Pleno, por unanimidad, aprueba el informe correspondiente y ordena que se remita a las dependencias que corresponden; **24)** Licenciado Sebastián Toledo, Director General del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI–: **a)** Remite propuesta de Convenio o Carta de Entendimiento; **b)** Propone que la suscripción de la misma, se realice en un acto público. El Pleno, aprueba que la propuesta sea enviada al Dirección de Comunicación y Cooperación, a efecto de que emita dictamen de factibilidad, y que lo eleve en su oportunidad al Pleno para conocerlo; **25)** Ingeniero Edwin Guillermo Santos Mansilla, Director del Instituto Geográfico Nacional –IGN– ofrece asistencia técnica al Tribunal, para ubicar mapas temáticos mediante la implementación de un Geo Portal en la página Web del Tribunal y solicita se confirme el interés de la institución para recibir dicha asistencia técnica. El Pleno, aprueba aceptar la asistencia técnica que se ofrece y ordena que se agradezca, y que la Dirección Electoral, conjuntamente con la Dirección de Informática, proceda a la coordinación de la misma; **26)** Señor Ángel Sánchez Viesca, Secretario General del partido político Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, manifiesta: **a)** Que afiliados y pre candidatos de ese partido, no aparecen en el padrón oficial a los nuevos municipios, particularmente en los municipios de La Blanca, departamento de San Marcos, quienes aún aparecen afiliados en Ocós y San José La Máquina, departamento de Suchitepéquez, aún aparecen en Cuyotenango; **b)** A ello, se suma lo dispuesto por el Tribunal en el Acuerdo uno guion dos mil quince (1-2015), lo cual limitará la emisión del sufragio; **c)** Que tienen inconvenientes para realizar sus asambleas municipales; **d)** Recomienda al Tribunal, emitir una resolución haciendo una excepción en los municipios recientemente creados. El Pleno, resuelve que la solicitud sea enviada al Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones (DICEP), para que analice el caso y envíe el informe al Pleno de este Tribunal, para resolver lo que proceda; **27)** Licenciado Avidán Ortiz Orellana, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita colaboración en la preparación de estudiantes de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y Abogado y Notario, en la modalidad de voluntariado, del período comprendido del dos de marzo al treinta de noviembre de dos mil quince, conforme el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de esa carrera. El Pleno, aprueba remitir el expediente al Director del Instituto Electoral, para que haga un estudio de la propuesta con coordinación del Decano, debiendo informar al Pleno sobre la decisión final; **28)** Ingeniero Jorge Francisco Hidalgo Villatoro, en nombre propio: **a)** Solicita autorización para llevar a cabo un "Monitoreo de la Participación Ciudadana en la contienda el trece de septiembre del corriente", recabando información en intervalos de dos horas en tiempo real, a través de una herramienta informática en el centro de votación; **b)** Manifiesta que puede ampliar el proyecto, en una audiencia con el Pleno de Magistrados. El Pleno, aprueba que el Director de Comunicación y Cooperación, conceda audiencia para que el interesado exponga su proposición y de lo actuado rinda un informe al Pleno; **29)** Licenciado Mario Roberto Chu Catalán, Secretario General del partido político Corazón Nueva Nación –CNN–, presenta memoriales en los que solicita se lleven a cabo las investigaciones pertinentes y se cancelen los partidos políticos Unidad Nacional de la Esperanza y Partido Patriota. El Pleno, acuerda que el expediente sea enviado a la Inspección General, quien es la dependencia que conoce sobre estos casos; **30)** El Pleno, conoce solicitudes de audiencias, y resuelve concederlas para el día miércoles dieciocho (18) de marzo, en la siguiente forma: **a)** Néstor Ahumada,



Presidente de Publicidad Néstor Ahumada y Asociados, a las 09:00 horas; **b)** Licenciado Hugo Barrios, Gerente General de Plural TV, a las 09:30 horas; **c)** Grupo Mckan (Prensa Libre) Gerber Castillo, a las 10:00 horas; **d)** Juan Luis Fona las 10:30 horas; **31)** Expediente relacionado con el partido político Movimiento Nueva República. El Pleno, resuelve aprobar las resoluciones recaídas dentro del Expediente Número 668-2014, Referencia SRC-R-38-2014-MNR- y deja el expediente en análisis. **TERCERO:** El Pleno, procede a firmar los acuerdos números del sesenta y ocho guión dos mil quince al número setenta y uno guión dos mil quince. **CUARTO: ASUNTOS VARIOS:** Magistrado Vocal IV, Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi, quien hace del conocimiento del Honorable Pleno, que en ejercicio de la representación legal del tribunal, dentro del Juicio Ordinario Laboral número 01173-2014-06400, oficial 2o., seguido en el Juzgado Décimo de Trabajo y Previsión Social de Guatemala, promovido por la ex trabajadora Licenciada Nora Liseth Torres Ramírez, en contra de este Tribunal, quien desempeñó el cargo de Directora de Finanzas de este Tribunal del ocho de mayo de dos mil ocho al dos de septiembre de dos mil catorce, que la referida ex trabajadora, requiere que este Tribunal, le haga efectivo el pago de sus prestaciones laborales correspondientes a dicho período, que incluye el bono Vacacional de acuerdo al Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, vigente del siete de mayo de dos mil trece, en cuanto a los períodos de vacaciones no gozados. En atención a lo expresado, el Pleno de Magistrados de este Tribunal, por unanimidad autoriza al Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi, Magistrado Vocal IV, en su calidad de Representante Legal de este Tribunal dentro del Juicio Ordinario Laboral antes identificado, para que en la audiencia a celebrarse el día lunes treinta de marzo de dos mil quince, a las once horas con treinta minutos, en el Juzgado respectivo, llegue a un acuerdo conciliatorio con la ex trabajadora Nora Liseth Torres Ramírez, efecto que se le haga efectivo el pago de sus prestaciones laborales, incluyendo el Bono Vacacional de acuerdo al Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, suscrito entre el Tribunal Supremo Electoral y el Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral -SITTSE-, vigente del siete de mayo de dos mil trece, en cuanto a los períodos no gozados. **QUINTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las trece horas con diez minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores magistrados que en ella participaron y el Secretario General que autoriza y da fe